

## **RESOLUCIÓN No. 030**

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano para el periodo 2026 - 2027”*

### **EL SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo décimo del Acuerdo 059 de 2023, el numeral 1 y 7 del artículo décimo séptimo de la Resolución 181 de 2024; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se concibe como un sistema de gestión integrado. Su propósito es desarrollar acciones que promuevan el bienestar y crecimiento de los servidores públicos, articulándose con el direccionamiento estratégico de la entidad y orientando la formulación de planes, programas y proyectos que fortalezcan su gestión.

Que, según el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades deben formular un Plan Institucional de Capacitación con una periodicidad mínima de un año.

Que, el artículo 34 del mismo Decreto establece que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar planes anuales de incentivos institucionales, en cumplimiento de la normatividad vigente

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, establece que las Políticas de Desarrollo Administrativo, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 489 de 1998, se denominan Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.14 ibidem, adicionado por el artículo 1º del Decreto 612 de 2018, las entidades del Estado deben integrar en su Plan de Acción los planes institucionales y estratégicos, entre ellos:

- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación

## RESOLUCIÓN No. 030

*"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano para el periodo 2026 - 2027"*

- Plan de Incentivos Institucionales (Sistema de Estímulos: Programa de Bienestar e Incentivos)
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 regulan la elaboración de los planes de capacitación y los programas de estímulos, así como los requisitos y beneficiarios de los programas de educación en sus diferentes niveles.

Que, conforme a los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.6 y 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, la entidad debe organizar planes anuales que integren programas de bienestar social e incentivos para los servidores públicos.

Que, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las entidades, aplicable a empleadores públicos, privados, contratistas y trabajadores en misión.

Que, el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8, ibidem, exige el diseño y ejecución de un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, con metas, responsabilidades, recursos y cronograma, en concordancia con los estándares del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 y el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.14 del señalado Decreto establece que disponen la obligación de mantener actualizado, divulgar y socializar el SG-SST a todos los trabajadores y contratistas de la entidad.

Que, el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, señala que las entidades del Estado "(...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1) Plan institucional de Archivos de la Entidad- PINAR 2) Plan Anual de Adquisiciones, 3) Plan Anual de Vacantes, 4) Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5) Plan Estratégico de Talento Humano, 6) Plan institucional de Capacitación, 7) Plan de incentivos institucionales, 8) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9) Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10) Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones PET, 11) Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información 12) Plan de Seguridad y privacidad de la información".

## **RESOLUCIÓN No. 030**

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano para el periodo 2026 - 2027”*

Que, la Circular Externa 024 de 2025 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital fija lineamientos para la formulación y adopción del Plan Estratégico de Talento Humano 2026.

Que, el componente de Bienestar Social del Plan Estratégico de Talento Humano tendrá como beneficiarios a los servidores públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y a su grupo familiar.

Que, el componente de Capacitación y Desarrollo estará dirigido a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, de conformidad con su régimen de vinculación.

Que, el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo cubrirá a la totalidad de los colaboradores de la Empresa y, según su tipo de vinculación, estos participarán en las actividades, programas y acciones del SG-SST.

Que, los componentes de Cultura Organizacional e Integridad y ética pública estarán orientados a todos los colaboradores de la Empresa, sin distinción de su forma de vinculación, en tanto constituyen ejes transversales para el fortalecimiento de la ética pública, el buen trato y la identidad institucional.

Que, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y atendiendo los retos organizacionales, estratégicos y humanos de la vigencia actual, se formuló el Plan Estratégico de Talento Humano de RenoBo para el periodo 2026 – 2027, el cual tiene como objetivo fortalecer el Talento Humano como eje de transformación institucional, articulando bienestar, desarrollo de capacidades y liderazgo con la misión y visión de RenoBo, para impulsar el retorno social, la sostenibilidad y la excelencia operacional en el ciclo 2026. Es una hoja de ruta para fortalecer el bienestar, la integridad, la seguridad y la calidad de vida laboral de sus colaboradores, desde su ingreso hasta su retiro.

Que, en mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., para el periodo 2026 – 2027, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según consta en el acta No. 002 del 30 de enero de 2026.

## **RESOLUCIÓN No. 030**

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano para el periodo 2026 - 2027”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejecutar el Plan Estratégico de Talento Humano 2026 – 2027, con los recursos asignados en el presupuesto institucional de las respectivas vigencias, destinados al desarrollo de las actividades de capacitación, bienestar, incentivos, seguridad y salud en el trabajo, integridad y ética pública.

**PARÁGRAFO:** Los recursos y beneficios otorgados en el marco del Plan Estratégico de Talento Humano, de manera individual o colectiva, no constituyen factor salarial ni prestacional para los servidores públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., el 30 de enero de 2026

  
**JAVIER ANTONIO VILLAREAL VILLAQUIRAN**  
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Marisol Salazar Mejía - Contratista

Ludy Milena Gordillo Gaona – Contratista

Andrea Beltrán – Contratista

Revisó: Daisy Arévalo - Gestor Senior 1